



Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/484/ 2023
ASUNTO: Respuesta Ciudadana.

La Paz, Baja California Sur, 15 de agosto de 2023.

Ciudadano (a)
P r e s e n t e:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Órgano Desconcentrado: **Academia Estatal de Seguridad Pública, coordinada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030069623000019** en fecha **09 de septiembre de 2023**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia como Sujeto Obligado, y de conformidad al artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, le comunica lo siguiente:

Concerniente a la solicitud de información, en requiere atención al siguiente cuestionamiento: **"...¿Qué acciones se han contemplado, desde su institución? para solucionar la necesidad de un nuevo diseño de 4 altos en el vértice que forman las esquinas de las calles Virginia Peralta, cipres, calle 8 (privada) privada Lorsye; que solución le darán?..."**; se le informa que, la Academia Estatal de Seguridad Pública, es un Órgano Desconcentrado, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública, identificado como la instancia capacitadora estatal de quienes aspiran a formar parte de las instituciones de seguridad pública en el Estado; bajo ese contexto, es importante mencionarle que no cuenta con facultades, ni competencia para la toma de decisiones respecto al tema de movilidad y transporte que el H. Ayuntamiento de La Paz, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte subordinada a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de La Paz realizan en beneficio de la ciudadanía; por tanto, le recomendamos dirigir una solicitud vecinal, o en su caso dirigirla a las direcciones antes mencionadas, para la atención que corresponda, asimismo se brinda el link del H. Ayuntamiento de La Paz para datos de contacto: <https://www.lapaz.gob.mx>.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

